



# Alerta Legal

## Ley N°21.770, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

Se publicó en el Diario Oficial, con fecha de 29 de septiembre de 2025 la Ley N°21.770, que crea la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.



**Andrea Abascal**

Socia  
D. Público y Regulatorio



**Tomás Blake**

Socio  
D. Público y Regulatorio



**Daniel Martorell**

Socio  
D. Penal



**María Pilar Domínguez**

Directora  
Medio Ambiente

## ¿En qué consiste el Proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales?



### Reducción de los plazos

Previamente ciertos permisos presentaban demoras de hasta 300% con respecto a los plazos legales

Ello implicaba un retraso en los ingresos proyectados por inversionistas y disminución de retornos.



### Mayor transparencia y uniformidad

Se ordena la publicación de requisitos y procedimientos para obtener los permisos

Tiene como objetivo resguardar la certeza jurídica, fortalecer la previsibilidad de los criterios a evaluarse por la autoridad, medios de impugnación disponibles a los interesados y disminuir el nivel de riesgo en las inversiones.

## ¿En qué consiste el Proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales?

Aplicable a múltiples sectores, entre ellos:

### Salud

- Se otorgan nuevas atribuciones al Ministerio de Salud;
- Se contempla la posibilidad de subsanar faltas en la solicitud de autorizaciones o permisos a la autoridad sanitaria;
- Ciertos proyectos o actividades no requerirán de autorización o permiso, entre otros.

### Energía

- Deber de revisión a la Comisión Nacional de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la normativa vigente para proponer simplificaciones;
- Cambios en la tramitación de concesiones eléctricas.
- Modificación de la declaración en construcción como técnica habilitante alternativa, según reglamento;
- Simplificación administrativa de permisos ante el Coordinador Eléctrico Nacional.

### Urbanismo

- Perfeccionamiento de mecanismos recursivos ante la Seremi MINVU en relación a permisos de la DOM;
- Posibilidad de reemplazo de autorizaciones por técnicas habilitantes (avisos y declaración jurada);
- Posibilidad de solicitar Tramitaciones de Urgencia.

### Mínería

- Modificación en materia sancionatoria del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN);
- Se regula la posibilidad de sustituir autorizaciones mediante técnicas habilitantes en proyectos de bajo riesgo;
- Incorporación al plan de cierre como permiso ambiental sectorial.

\*Se excluye de su ámbito la tramitación dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”)

¿Cuáles son los principales cambios que introducirá la nueva ley?

### Categorización de permisos sectoriales:

La determinación de la categoría a que pertenece cada permiso se realizará por la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión mediante decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previa propuesta de los organismos sectoriales.

**Localización:** Aprueban el emplazamiento de proyectos según planificación territorial o intervención en patrimonio protegido.

**Administración o disposición:** Permiten explotar servicios públicos o usar bienes fiscales.

**Proyecto:** Aprueban el diseño o programa previo a la ejecución del proyecto.

**Funcionamiento:** Permiten operar proyectos ya construidos o instalados.

**Profesional o servicio:** Habilitan a personas o entidades para ejecutar actividades o prestar servicios específicos

**Otras autorizaciones:** Casos no comprendidos en las categorías anteriores.

Se establecen plazos máximos de resolución y la consecuencia de que la autoridad no se pronuncie dentro de dicho plazo (“Silencio Administrativo”)

## ¿Cuáles son los principales cambios que introducirá la nueva ley?

### Silencio administrativo positivo

Ante la falta de respuesta de una autoridad dentro del plazo legal, ciertos permisos se consideran otorgados.

### Técnicas habilitantes alternativas

Ciertos proyectos y actividades no requerirán de un acto administrativo previo, sino que bastará presentar avisos o declaraciones juradas.

### Creación del Comité de Autorizaciones

Se crea una instancia interministerial, integrada por los subsecretarios de Economía, Hacienda e Interior, encargada de agilizar la tramitación de proyectos prioritarios.

### Creación de una Plataforma Digital

Vía única de información y de presentación válida para la tramitación de todos los permisos sectoriales requeridos por un proyecto.

### Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión

Parte del Ministerio de Economía, a cargo de promover técnicas administrativas eficientes, gestionar la plataforma digital, monitorear la labor de los órganos sectoriales y coordinarlos.

**Creación de nuevos delitos relacionados con las autorizaciones sectoriales**

**Presentación de información falsa o incompleta:**

Quien, con la intención de eludir una autorización, presente información falsa o alterada u omita información esencial en una declaración jurada o aviso.

**Certificación o informes falsos emitidos por profesionales o presentación intencional de estos:**

El profesional que otorgue un informe falso a un solicitante o el solicitante de una autorización que, a sabiendas, presente ante el órgano sectorial instrumentos de profesionales o entidades reconocidas que sean falsos o que adolezcan de estos mismo defectos.

**Violación del deber de reserva:**

El personal de la Oficina que incumpla la obligación de reserva de la información y documentos referidos a actividades o proyectos de los que tome conocimiento en el cumplimiento de sus labores.

Estos delitos se incorporan a la Ley de Delitos Económicos y pueden generar responsabilidad penal a las personas jurídicas según lo establecido en la Ley N°20.393

¿Qué mecanismos se contemplan para resguardar el cumplimiento de la nueva Ley?

¿Qué sucede si la Autoridad no resuelve dentro de plazo?

Se iniciará un procedimiento para sancionar a los funcionarios responsables, pudiéndose aplicar una multa de hasta 20% de su remuneración mensual, o un 30% en caso de reincidencia.

En ciertos supuestos aplicación del silencio positivo  
=  
Permiso otorgado

¿Qué sucede si los interesados incumplen las normas de avisos o declaraciones juradas?

Puede conllevar la revocación de la habilitación por resolución fundada, además de sanciones civiles, administrativas o penales.

Si se presenta información falsa, alterada u omite datos esenciales con intención de eludir una autorización, se sancionará con presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de entre 100 y 1.000 Unidades Tributarias Mensuales

## Entrada en vigencia y procedimientos previamente iniciados



### ¿Cuándo entrará en vigencia?

La plena aplicabilidad de la ley se proyecta para dentro de aproximadamente un año, ya que múltiples disposiciones no entrarán en vigencia de forma inmediata, ya sea por mandato expreso de la propia norma o porque están sujetas a la dictación de reglamentos tales como:

- Reglamento del Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales: 9 meses.
- Reglamento de Modernización Continua de Autorizaciones Sectoriales: 9 meses.
- Reglamento de tramitación ágil de iniciativas de inversión estratégicas: 1 año.
- Reglamentos y modificaciones de instrumentos para Técnicas Habilitantes Alternativas: no superior a 6 meses.



### ¿Qué sucede con los procedimientos ya iniciados?

Los procedimientos iniciados antes de la publicación de la Ley continuarán rigiéndose por la normativa aplicable al comienzo de su tramitación.

**Esta alerta legal fue preparada por Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.**

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



**Andrea Abascal**

Socia  
[aabascal@bofillmir.cl](mailto:aabascal@bofillmir.cl)



**Tomás Blake**

Socio  
[tblake@bofillmir.cl](mailto:tblake@bofillmir.cl)



**Daniel Martorell**

Socio  
[dmartorell@bofillmir.cl](mailto:dmartorell@bofillmir.cl)



**María Pilar Domínguez**

Directora  
[mpdominguez@bofillmir.cl](mailto:mpdominguez@bofillmir.cl)

Tel. +56 2 2757 7600

[www.bofillmir.cl](http://www.bofillmir.cl)

---

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,  
Las Condes | Santiago, Chile